



RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

ACTO 2/CG 22-11-11, por el que la Sra. Secretaria General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 6 de octubre de 2011.

ACTO 3/CG 22-11-11, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del EUS, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

EQUIPO DE GOBIERNO: Nombramiento de la Profesora Doctora Soledad Romero Rodríguez, como Secretaria del Instituto de Ciencias de la Educación.

CENTROS: Cese del Profesor Doctor Miguel Antonio Pastor Pérez, como Vicedecano de Docencia e Investigación de la Facultad de Filosofía; nombramiento del Profesor Doctor Jesús Navarro Reyes, como Vicedecano de Docencia e Investigación de la Facultad de Filosofía; cese del Profesor Doctor José Ramón Cerquides Bueno, como Subdirector de Comunicación y Servicios Comunes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; nombramiento del Profesor Doctor Juan José Murillo Fuentes, como Subdirector de Comunicación y Servicios Comunes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería; cese de la Profesora Doctora María de los Ángeles Álvarez Rodríguez, como Vicedecana de Innovación y Calidad de la Facultad de Química; nombramiento del Profesor Doctor Juan Luis Pérez Bernal, como Vicedecano de Innovación y Calidad de la Facultad de Química; cese del Profesor Doctor Domingo González Arjona, como Vicedecano de Infraestructura de la Facultad de Química; nombramiento de Don Francisco Javier Moreno Domínguez, como Vicedecano de Infraestructura de la Facultad de Química.

DEPARTAMENTOS: Nombramiento del Profesor Doctor Gabriel Bravo Aranda, como Director del Departamento Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería; cese del Profesor Doctor Antonio Fernández García-Navas, como Director del Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos; nombramiento del Profesor Doctor Antonio Fernández García-Navas, como Director del Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos; cese de la Profesora Doctora Mercedes Borrero Fernández, como Directora del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas; nombramiento del Profesor Doctor Manuel García Fernández, como Director del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas; cese del Profesor Doctor José Manuel Framiñán Torres, como Director del Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas; nombramiento del Profesor Doctor José Manuel Framiñán Torres, como Director del Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas I; cese del Profesor Doctor Manuel Gómez Guillén, como Director del Departamento de Química Orgánica; nombramiento de la Profesora Doctora Rosario de Fátima Fernández Fernández, como Directora del Departamento de Química Orgánica; cese del Profesor Doctor José Manuel Sevilla Fernández, como Director del Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política; nombramiento del Profesor Doctor Miguel Antonio Pastor Pérez, como Director del Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y



Filosofía Política; cese del Profesor Doctor Francisco Enrique Hernández Rodríguez, como Director del Departamento de Ingeniería del Diseño; nombramiento del Profesor Doctor Juan Gámez González, como Director del Departamento de Ingeniería del Diseño; cese de la Profesora Doctora Emma Falque Rey, como Directora del Departamento de Filología Griega y Latina; nombramiento de la Profesora Doctora Emma Falque Rey, como Directora del Departamento de Filología Griega y Latina; cese de la Profesora Doctora Joaquina Laffarga Briones, como Directora del Departamento de Contabilidad y Economía Financiera; nombramiento del Profesor Doctor José Antonio Donoso Anes, como Director del Departamento de Contabilidad y Economía Financiera; cese del Profesor Doctor José Luis Cabrerizo Jaraíz, como Director del Departamento de Geometría y Topología; nombramiento del Profesor Doctor Luis Manuel Fernández Fernández, como Director del Departamento de Geometría y Topología; cese del Profesor Doctor Luis Martínez Camuña, como Director del Departamento de Podología; nombramiento del Profesor Doctor Pedro Vicente Munuera Martínez, como Director del Departamento de Podología.

ACUERDO 4.1.1/CG 22-11-11, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Cirugía, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.

ACUERDO 4.1.2/CG 22-11-11, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Historia de América, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.

ACUERDO 4.1.3/CG 22-11-11, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.

ACUERDO 4.2.1/CG 22-11-11, por el que de conformidad con la Normativa reguladora de los Trabajos Fin de Carrera, aprobada por Acuerdo 5.3/CG 21-12-09, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa interna de Centros sobre Trabajos Fin de Máster, de la Facultad de Ciencias del Trabajo, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

ACUERDO 4.2.2/CG 22-11-11, por el que de conformidad con la Normativa reguladora de los Trabajos Fin de Carrera, aprobada por Acuerdo 5.3/CG 21-12-09, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa interna de Centros sobre Trabajos Fin de Carrera (Grado y Máster), de la Facultad de Psicología, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.



ACUERDO 4.3/CG 22-11-11, por el que de conformidad con lo establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos, en los términos del documento anexo (Anexo I).

ACUERDO 4.4/CG 22-11-11, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación para la implantación del siguiente Máster Universitario en los términos de la documentación obrante en el expediente que podrá ser consultado en la dirección <http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/memorias.html>

Máster Universitario en Enseñanzas Artísticas de Música

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como al Consejo de Universidades.

ACUERDO 4.5/CG 22-11-11, por el que de conformidad con lo establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene por asentimiento, aprobar la Normativa por la que se establece el procedimiento de tramitación de modificaciones de los Títulos verificados de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento anexo (Anexo II).

ACUERDO 5.1/CG 22-11-11, por el que de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud del interesado y previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D. Darío Barrera Pardo, Profesor Contratado Doctor, adscrito al Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa), por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de mayo de 2012 en la Universidad de Hawai (USA) con el 80% de sus retribuciones.

ACUERDO 5.2/CG 22-11-11, por el que de conformidad con los artículos 13.1.i), 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y las correspondientes comisiones juzgadoras, que se relacionan en documento anexo (Anexo III).

ACTO 6/CG 22-11-11, por el que se comunica al Consejo de Gobierno las actuaciones del Proyecto Andalucía Tech, realizadas en su primer año, así como las próximas acciones a emprender.

ACTO 7.1/CG 21-11-11, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento de la Memoria Anual del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla para el curso 2010-2011.



ACUERDO 8.1/CG 22-11-11, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la incorporación de la Universidad de Sevilla a la Asociación Española de Universidades con titulaciones en Información y Comunicación (ATIC), en los términos del documento anexo (Anexo IV).

En consecuencia, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

ACUERDO 9/CG 22-11-11, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Asociación Red de Hombres por la Igualdad Heterodoxia.
- Asociación Red de Hombres por la Igualdad Heterodoxia.
- “GR. T. Popa” University of Medicine and Pharmacy Iasi.
- Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Ineprodes, S.L.
- Excmo. Ateneo de Sevilla.
- Guadamar Servicios Veterinarios de Referencia, S.L.
- Asociación Arca de Noé.
- Kazakh National Medical University (Kazajistán).
- Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica de San Luis de Potosí (México).

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Fadente, S.A.
- APASCIDE.
- Johnson & Johnson.
- Fundación Nuestra Señora del Rocío de Triana.
- Fundación Fidas.
- Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Università IUAV di Venezia (Italia).
- Westfälische Wilhelms-Universität Münster (Alemania).
- Instituto Christian-Von-Dohm Gymnasium Goslar (Alemania).
- National Ilan University (Taiwan).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

- Dirección Regional de Educación de Amazonas (Perú).
- Universidad de Roma “Tor Vergara”.
- Goethe-Institut (Alemania).
- Universidad del Zulia (Venezuela).

ACTO 10/CG 22-11-11, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Alberto Millares Prats.
- Oriens Gestión Cultural, S.C.A.
- Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.
- Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.
- 021NNOVA24H, S.L.U. (E-MACMAS).
- Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.
- Agencia Medioambiente y Aguas de Andalucía.
- Asesoría Aprysa, S.L.
- Asesoría Millán Aguza, S.L.
- Asociación para la Formación y el Empleo 2009.
- Asociación Territorial de Ingenieros Industriales.
- Atrium Digital, S.A.
- Ayuntamiento de Lucena.
- Avantforce, S.L.
- Azai Estudio, S.L. (Grupo Vima).
- Barceló Hotels Mediterráneo, S.L.
- Center for Cross Cultural Study, S.L.
- Cereales Méndez, S.L.
- Construcciones y Promociones Romesan 2007, S.L.U.
- Club Deportivo de Baloncesto Sevilla, S.A.D.
- Cristalería Sevilla, S.C.
- Dragados Offshore, S.A.
- El Flamenco Hotel, S.A.
- EMTE HVAC, S.A.
- Endesa, S.A.
- Fuertegroup, S.L.
- GMR Marketing, S.L.U.
- González Byass Servicios Corporativos, S.L.
- Grupo BC de Asesoría Hipotecaria, S.L.
- Grupo Negocios de Ediciones y Publicaciones, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

- Hotel San Gil, S.L.
- Isla del Pinar Resort, S.A.
- Mediatem Canales Temáticos, S.L.
- Movoteck, S.C.
- Mundo Gestión 2000, S.L.
- Ocio Los Alcores, S.L.
- Topolimit, S.L.
- Viajes Bonanza, S.A.
- Viva Sevilla, S.L.
- Zemsania, S.L.
- Zinnia Hotel Gestión, S.L.
- 02INNOVA24H, S.L.U. (E-MACMAS).
- A. Reina, S.L.
- Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.
- Aernnova Andalucía Estructuras Aeronáuticas, S.A.
- Agencia Medioambiente y Aguas de Andalucía.
- Agro Oleum Ingeniería, S.L.
- Alfonso Bernal Díaz.
- Alfonso Sánchez Benítez.
- Archirad, S.L.
- Aseproda Informática, S.L.
- Asesoría Aprysa, S.L.
- Asociación para la Formación el Empleo 2009.
- Asociación Sevillana de Síndrome de Asperger.
- Asociación Territorial de Ingenieros Industriales.
- Astigia Constructora, S.L.
- AV Gerencia Preventiva, S.L.
- Avantforce, S.L.
- Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- Ayuntamiento de Chiclana.
- Ayuntamiento de Dos Torres.
- Ayuntamiento de Puertollano.
- Azai Estudio, S.L. (Grupo Vima).
- Azingeco, S.L.
- Begoña Ruiz Doblado.
- Biorganic Research and Services, S.L.
- Biosur Transformación S.L.U.
- Cactus Soluciones Energéticas, S.L.
- Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria Caja de Ahorros y Monte de Piedad.
- Caligari Films, S.A.
- Campo Amor, S.A.
- Carolina Jiménez González.
- Cash Lepe, S.A.
- Center for Cross Cultural Study, S.L.
- Cereales Méndez, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- César Murillo Carrascal.
- Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres.
- Comunicación, Marketing y Publicidad YDEO, S.L.
- Condavisión, S.L.U.
- Conmovisa Empresa Constructora, S.L.
- Consejo de Canarias – Centro de Educación de Personas Adultas.
- Construcciones y Promociones Romesan 2007, S.L.U.
- Cooperativa Agrícola Nuestra Sra. de la Salud, S.C.A.
- Copibahia De Cádiz, S.L.
- Coprodur Agrícola, S.L.
- Cristalería Sevilla, S.C.
- Del Cid y Villafaina, S.L.
- Diego Bernal Caputto.
- DSS Network, S.L.
- Ecoeduca, S.C.A.
- Eduardo Caballero Escribano.
- El Flamenco Hotel, S.A.
- EMTE HVAC, S.A.
- Estudio Cero Soluciones Informáticas, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Moguer.
- Francisco Moreno Córdoba.
- Federación Andaluza Enlace.
- Fertilizantes Orgánicos Melguizo, S.L.
- Fuertegroup, S.L.
- Fundación Privada Cuatrecasas.
- González Byass Servicios Corporativos, S.L.
- Grecomar Viajes, S.L.
- Grupo BC de Asesoría Hipotecaria, S.L.
- Grupo Negocios de Ediciones y Publicaciones, S.L.
- Hotel San Gil, S.L.
- Indico Innovas, S.L.U.
- Isabel García Ramos.
- Isla del Pinar Resort, S.A.
- Jof Associates Int, S.L.
- José Antonio Barrera Sánchez.
- José Manuel Bejarano Puerto.
- José Manuel Sánchez Muñoz (Alkidia).
- Juan Antonio Fernández Medina.
- Las Marismas de Lebrija, S.C.A.
- Manuel Andrés González Rivera.
- Mareba V.G. Servicios, S.L.
- María de los Ángeles Arenas Viruez.
- Mediatem Canales Temáticos, S.L.
- Miguel Ángel Gómez Martínez.
- Minutemachine, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- Morales & Morales Servicios Integrales, S.L.
- Mundo Gestión 2000, S.L.
- Novarquía, Consultoría de Proyectos, S.C.A.
- Oceanic Saunas, S.L.
- Ocio Los Alcores, S.L.
- Organismo Provincial de Asesoramiento Económico y Fiscal (OPAEF).
- Patología y Nutrición Vegetal, S.L.
- Persianas Ortiz Romero, S.L.
- Reciclados Anico, S.L.
- Reyes y Doblas, S.L.
- Ricardo E. Fernández de Vera Ruiz.
- Rograsa, S.C.L.
- Sánchez Romero Carvajal Jabugo, S.A.
- Santiago Travesedo Colón de Carvajal
- Silos Córdoba, S.L.
- Sindicato Profesional de Policías Municipales de España.
- Singek Sociedad de Consultores, S.L.
- Sociedad para el Desarrollo Económico y Fomento de Empleo, S.A. (SODEFESA).
- Sogitel Bahía de Cádiz, S.L.
- Topolimit, S.L.
- Torreira Lucero Arquitectos, S.L.P.
- Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- Viajes Bonanza, S.A.
- Víctor Manuel Castro Losada.
- Viva Sevilla, S.L.
- Zinnia Hotel Gestión, S.L.
- Fundación Affinity.
- Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- Dow AgroSciences Ibérica, S.A.
- Sociedad Española de Malherbología.
- Universidad Politécnica de Pachuca (México).
- Centro de Investigación en Materiales Avanzados-CIMAV- (México).
- Shanghai International Studies University-SISU.
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Asociación Paz con Dignidad.

Lo que le comunico para su conocimiento.



ANEXO I

**NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y
TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1. Objeto.....	3
Artículo 2. Ámbito de aplicación.....	3
Artículo 3. Definiciones.....	3
CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.	4
Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.	4
Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.....	5
Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.....	5
Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.....	6
Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.....	6
Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.....	7
Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.....	7
CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.	8
Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.....	8
Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.....	9
Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.....	9
Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.....	9
CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD ...	10
Artículo 15.....	10
CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	11
Artículo 16. Definición	11
Artículo 17. Aplicación.....	11
CAPITULO VI: TRAMITACIÓN	12
Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.....	12
Artículo 19. Documentación acreditativa.....	12
Artículo 20. Órganos responsables.....	13
Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos.....	15
Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos.....	15
DISPOSICIONES ADICIONALES.....	17
Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.....	17
Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros.....	17
Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.....	17
Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas	17
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	17
Disposición Derogatoria.....	17
DISPOSICIONES FINALES	18
Disposición final Primera. Título competencial.....	18
Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.....	18
Disposición final Tercera. Entrada en vigor.....	18

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.

- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Quando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.

5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Graduado o Graduada en Arte Dramático
- b. Graduado o Graduada en Artes Plásticas
- c. Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Graduado o Graduada en Danza
- e. Graduado o Graduada en Diseño
- f. Graduado o Graduada en Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño

- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 Se garantizará un reconocimiento mínimo de 30 créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título incluidas en las ramas de conocimiento o familias profesionales recogidas en el Anexo al Real Decreto sobre convalidación y reconocimiento en el ámbito de la educación superior.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Master desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.

5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como

en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.

- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN

Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.

- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el Centro Internacional, de Postgrado y Doctorado, se constituirá además una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados al Secretariado de Máster Universitario, que estará presidida por el Director del Secretariado y de la que formarán parte, al menos, los coordinadores de los diferentes másteres vinculados al Secretariado y la persona Responsable de Administración del mismo.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de

experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.

- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas "SICUE", "Erasmus" o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o al Director del Secretariado de Máster Universitario, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla estimada por silencio administrativo.¹

¹ Según el borrador del RD sobre convalidación y reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de “Apto” y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de “Apto”.

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final Primera. Título competencial

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



ANEXO II

**NORMATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE
TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES DE LOS TÍTULOS VERIFICADOS
DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA**

Exposición de motivos

El Real Decreto 1393/2007, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y su posterior modificación 861/2010, establece en su artículo 28 que las modificaciones **de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados**, serán aprobadas por las universidades, en la forma en que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y en su caso, las correspondientes normativas autonómicas que deberán preservar la autonomía académica de las universidades. Así mismo, dicha norma establece en su artículo 28 que serán las Comisiones de Evaluación de ANECA o del correspondiente órgano de evaluación de la Comunidad Autónoma las que valorarán las citadas modificaciones, una vez éstas sean remitidas por el Consejo de Universidades a través de la Dirección General de Política Universitaria.

ANECA en colaboración con la Dirección General de Política Universitaria y en cumplimiento de lo recogido en la citada norma, ha elaborado un protocolo cuya finalidad es orientar a las Universidades sobre el modo de notificar las modificaciones introducidas en los planes de estudios conducentes a títulos oficiales. Por otra parte, la Agencia de Evaluación Andaluza ha publicado el *Procedimiento para la solicitud de Modificaciones en los Títulos Verificados de Grado y Máster* que deberá ser observado por las universidades andaluzas que pretendan realizar modificaciones en estos títulos.

Desarrollo

A la vista de lo anterior, y dado que la tramitación de modificaciones de Planes de estudios actualmente verificados y posteriormente acreditados requiere de una fase interna de tramitación en la Universidad de Sevilla y otra externa que discurrirá por los organismos competentes según prevé la legislación de aplicación, se establece la siguiente normativa interna de la Universidad de Sevilla para la formalización, aprobación y tramitación de las eventuales propuestas de modificación de los planes de estudios de títulos oficiales de Grado y Máster universitario, con el siguiente contenido:

Artículo 1. Las propuestas de modificación deberán ser fruto bien del proceso de seguimiento del desarrollo del plan de estudios, bien del resultado de la implementación de las recomendaciones de mejora contenidas en los informes de evaluación de la memoria de verificación o de seguimiento del título. Adicionalmente, podrán proceder de otros agentes, como pueden ser iniciativas del propio Centro o de los Departamentos.

Artículo 2. Las propuestas de modificación se presentarán de acuerdo con las condiciones y documentación exigidas por el Protocolo establecido por ANECA y se basarán en el procedimiento P11 del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. El procedimiento concreto para tramitar las modificaciones que afecten al Plan de estudios y por lo tanto también a la memoria de verificación del título, queda detallado a continuación y para su formalización se deberá utilizar la aplicación informática correspondiente, <https://institucional.us.es/logros>, que ha sido diseñada como herramienta del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos con el objetivo de apoyar la gestión del seguimiento anual obligatorio de los títulos:

- a) Las modificaciones propuestas deberán quedar registradas, en todo caso, en la aplicación informática, según el funcionamiento previsto para ello y deberán ser

aprobadas por la Junta de Centro, tal como ha quedado establecido en el procedimiento *P011: SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES- PROCESO ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.*

- b) El Vicerrectorado de Ordenación Académica o Vicerrectorado competente en la materia en cada momento, elaborará un informe técnico preceptivo sobre la idoneidad de las modificaciones de planes de estudios propuestas.
- c) Las propuestas de modificación, una vez informadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, deberán ser aprobadas o rechazadas por la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla, según el contenido del citado procedimiento 11 del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos, y aquellas que, considerándose modificaciones sustanciales, resulten aprobadas serán enviadas para su aprobación definitiva al Consejo de Gobierno.
- d) Para analizar las propuestas presentadas, la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla, se reunirá con anterioridad a la convocatoria del Consejo de Gobierno en que vayan a tratarse. Se pretende así agilizar la posterior tramitación de modificaciones de planes de estudios en su vertiente externa. A los efectos de cómputo de plazos, el mes de agosto deberá ser considerado inhábil.

Artículo 4. Aquellas propuestas de modificación que, a juicio de la valoración técnica realizada, sean consideradas no sustanciales por no afectar a los asientos registrales del RUCT, según consta en los protocolos de evaluación de la agencia evaluadora, podrán ser autorizadas para su implantación sin necesidad de tramitación al Consejo de Universidades, mediante Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica. De todo ello será informado el Consejo de Gobierno.

Artículo 5. Para posibilitar lo dispuesto en el artículo 3, las solicitudes deberán tramitarse a los organismos autonómicos y estatales correspondientes con la suficiente antelación, por lo que sólo para las propuestas cursadas por los Centros antes del 30 de octubre de cada año, o la fecha que en su caso establezca el Vicerrectorado de Ordenación Académica, se podrá garantizar la implementación de las modificaciones en el siguiente curso académico.

Artículo 6. Las modificaciones aceptadas que afecten al apartado 5.1 de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales o a la denominación del título, darán lugar a una nueva publicación del plan de estudios de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007.

Artículo 7. El Vicerrectorado de Ordenación Académica garantizará que todos los trámites de los expedientes de modificaciones aprobados queden incorporados en la aplicación informática establecida al efecto, para su seguimiento posterior, así como también asegurará el debido control documental de las memorias de verificación afectadas, al objeto de mantener la integridad de la información disponible.

Artículo 8. El Vicerrectorado de Docencia o vicerrectorado responsable en cada momento del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos, queda habilitado para promover e implantar cuantas medidas operativas sean necesarias al objeto de garantizar la existencia de procedimientos ágiles y herramientas eficaces que faciliten la gestión del sistema en su conjunto y en particular las posibles propuestas de modificación que afecten a Planes de estudios verificados según esta normativa.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, debiendo publicarse en el BOUS y en la página web de la Universidad.

ANEXO III



DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
ANÁLISIS MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO	C.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Genaro López Acedo (P.T.U.). Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
DERECHO MERCANTIL	DERECHO MERCANTIL	C.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Pedro Jesús Baena Baena (P.T.U.). Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	C.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. José Manuel Quesada Molina (P.T.U.). Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA TEÓRICA	C.U.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a María José Ruiz Montero (P.T.U.). Perfil: Física Estadística (Grado y Licenciatura de Física).
HISTORIA MODERNA	HISTORIA MODERNA	C.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan Ignacio Carmona García (P.T.U.) Perfil: Historia de España Moderna
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	C.U.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a María del Carmen Márquez Marcos (P.T.U.). Perfil: Ampliación de Microbiología (Grado de Farmacia).

DEPARTAMENTO	ÁREA	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	MICROBIOLOGIA	C.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D ^a Carolina Sousa Martín (P.T.U.) Perfil: Microbiología (Grado de Farmacia).
PERIODISMO II	PERIODISMO	C.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Ramón Reig García (P.T.U.) Perfil: Estructura de la Información (Grado y Licenciatura de Periodismo).
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	C.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Alberto Yúfera García (P.T.U.) Perfil: Tecnología de Computadores (Grado de Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores). Procesamiento de Bio-Señales en Sistemas Empotrados y Comunicaciones (Máster Universitario en Ingeniería de Computadores y Redes).
FÍSICA APLICADA II	FÍSICA APLICADA	P.T.U.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Diego César Frustaglia (Investigador Ramón y Cajal). P.D.: Fundamentos Físicos de las Estructuras (Grado de Arquitectura).
GENÉTICA	GENÉTICA	P.T.U.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a María del Carmen Limón Mirón (P.C.D.) Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
GENÉTICA	GENÉTICA	P.T.U.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a M ^a de la Cruz Muñoz Centeno (P.C.D.) Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO	ÁREA	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
MATEMÁTICA APLICADA I	MATEMÁTICA APLICADA	P.T.U.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a Luisa María Camacho Santana (P.C.D.). Perfil: Introducción a la Matemática Discreta (Grado de Ingeniería Informática-Ingeniería del Software).
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	P.T.U.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a Rosario Gil Galván (P.C.D.) Perfil: Orientación Profesional (Licenciatura de Psicopedagogía).



Nombramiento de comisiones juzgadoras para concursos de acceso a plazas de Cuerpos docentes Universitarios. Concurso de acceso entre acreditados.

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de "Análisis Matemático". Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Profesor Acreditado: D. Genaro López Acedo. (P.T.U.).

Comisión titular		
Presidente	D. Tomás Domínguez Benavides (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª Margarita Estévez Toranzo (C.U.)	Universidad de Vigo
Vocal 2º	Dª María Dolores Acosta Vigil (C.U.)	Universidad de Granada
Vocal 3º	D. Enrique Llorens Fuster (C.U.)	Universidad de Valencia
Secretario	D. Luís Bernal González (C.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Francisco José Freniche Ibáñez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª Julia Prada Blanco (C.U.)	Universidad de Salamanca
Vocal 2º	D. Tomás Caraballo Garrido (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Bernardo Cascales Salinas (C.U.)	Universidad de Murcia
Secretaria	Dª Cristina Pérez García (C.U.)	Universidad de Cantabria

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Derecho Mercantil", adscrita al Departamento de "Derecho Mercantil". Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Profesor Acreditado: D. Pedro Jesús Baena Baena. (P.T.U.).

Comisión titular		
Presidente	D. Guillermo Jesús Jiménez Sánchez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Alberto Díaz Moreno (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. Leopoldo José Porfirio Carpio (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Dª María Victoria Petit Lavall (C.U.)	Universidad Jaume I de Castellón
Secretaria	Dª Josefina Boquera Matarredona (C.U.)	Universidad de Valencia
Suplentes		
Presidente	D. Rafael Padilla González (C.U.)	Universidad de Cádiz
Vocal 1º	Dª Juana Pulgar Ezquerro (C.U.)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2º	Dª Esperanza Gallego Sánchez (C.U.)	Universidad de Alicante
Vocal 3º	D. Luís María Miranda Serrano (C.U.)	Universidad de Córdoba
Secretario	D. Rafael La Casa García (C.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Física Atómica, Molecular y Nuclear", adscrita al Departamento de Física Atómica Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Profesor Acreditado: D. José Manuel Quesada Molina (P.T.U.).

Comisión titular		
Presidente	D. Manuel Lozano Leyva (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Alfredo Poves Paredes (C.U.)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2º	Dª Elvira Moya Valgañón (C.U.)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3º	Dª Montserrat Casas Ametller (C.U.)	Universidad de las Islas Baleares
Secretario	D. Carlos Hugo Dasso (C.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Francisco Fernández González (C.U.)	Universidad de Salamanca
Vocal 1º	D. Eulogio Oset Baquena (C.U.)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	D. Antonio Lallena Rojos (C.U.)	Universidad de Granada
Vocal 3º	Dª Angels Ramos Gómez (C.U.)	Universidad de Barcelona
Secretaria	Dª Berta Rubio Barroso (P.I.)	IFIC-CSIC Valencia



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento “Física Teórica”, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Física Estadística (Grado y Licenciatura de Física). Profesora Acreditada: D^a. María José Ruiz Montero (P.T.U.).

Comisión titular		
Presidente	D. Javier Brey Abalo (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Maximino San Miguel Ruibal (C.U.)	Universidad de las Islas Baleares
Vocal 2º	D. Joaquín Marro Borau (C.U.)	Universidad de Granada
Vocal 3º	D. J. Miguel Rubí Capacetti (C.U.)	Universidad de Barcelona
Secretaria	D ^a Gloria Platero Coello (P.I.)	ICM-CSIC Madrid
Suplentes		
Presidente	D. Luís Felipe Rull Fernández (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Vicente Garzó Puertos (C.U.)	Universidad de Extremadura
Vocal 2º	D. Pedro Luís Garrido Galera (C.U.)	Universidad de Granada
Vocal 3º	D. José Cotrino Bautista (C.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Aurora Hernández Machado (C.U.)	Universidad de Barcelona

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento “Historia Moderna”, adscrita al Departamento de Historia Moderna. Perfil Docente: Historia de España Moderna. Profesor Acreditado: D. Juan Ignacio Carmona García (P.T.U.).

Comisión titular		
Presidente	D. Juan Sanz Sampelayo (C.U.)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	D ^a Ofelia Rey Castelao (C.U.)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 2º	D. Juan José Iglesias Rodríguez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a María José de la Pascua Sánchez (C.U.)	Universidad de Cádiz
Secretario	D. Carlos Alberto González Sánchez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidenta	D ^a María de los Ángeles Pérez Samper (C.U.)	Universidad de Barcelona
Vocal 1º	D. Francisco Andujar Castillo (C.U.)	Universidad de Almería
Vocal 2º	D. Miguel Ángel Melón Jiménez (C.U.)	Universidad de Extremadura
Vocal 3º	D ^a Inmaculada Arias de Saavedra (C.U.)	Universidad de Granada
Secretario	D. David González Cruz (C.U.)	Universidad de Huelva

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento “Microbiología”, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología. Perfil Docente: Microbiología.(Grado en Farmacia). Profesora Acreditada: D^a . Carolina Sousa Martín (P.T.U.).

Comisión titular		
Presidente	D. Manuel Megías Guijo (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D ^a María Molina Martín (C.U.)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2º	D. Eustoquio Martínez Molina (C.U.)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	D ^a M ^a Dolores Tortolero García (C.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. José Manuel Palacios Alberti (C.U.)	Universidad Politécnica de Madrid
Suplentes		
Presidente	D. Antonio Ventosa Ucero (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Joaquín José Nieto Gutiérrez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a M ^a del Carmen Vargas Macías (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a M ^a Teresa García Gutiérrez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a M ^a del Carmen Gutiérrez Navarro (C.U.)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento “Microbiología”, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología. Perfil Docente: Ampliación de Microbiología.(Grado en Farmacia). Profesora Acreditada: D^a . M^a del Carmen Márquez Marcos (P.T.U.).

Comisión titular		
Presidente	D. Antonio Ventosa Ucero (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Manuel Megías Guijo (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a Teresa Pérez Nieto (C.U.)	Universidad de Vigo
Vocal 3º	D ^a M ^a Jesús Pujalte Domarco (C.U.)	Universidad de Valencia
Secretaria	D ^a M ^a Carmen Gutiérrez Navarro (C.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Juan Antonio Iriberrri Ramalle (C.U.)	Universidad del País Vasco
Vocal 1º	D. Joaquín José Nieto Gutiérrez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a M ^a Carmen Vargas Macías (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a M ^a Teresa García Gutiérrez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Jesús López Romalde (C.U.)	Universidad de Santiago de Compostela

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento “Periodismo”, adscrita al Departamento de Periodismo II. Perfil Docente: Estructura de la Información (Grado y Licenciatura de Periodismo). Profesor Acreditado: D. Ramón Reig García (P.T.U.).

Comisión titular		
Presidenta	D ^a Montserrat Quesada Pérez (C.U.)	Universidad Pompeu Fabra de Barcelona
Vocal 1º	D. José Luis Piñuel Raigada (C.U.)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2º	D ^a María Antonia Paz Rebollo (C.U.)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3º	D. Julio Montero Díaz (C.U.)	Universidad Complutense de Madrid
Secretario	D. Carlos José Elías Pérez (C.U.)	Universidad Carlos III de Madrid
Suplentes		
Presidente	D. Jesús Timoteo Álvarez (C.U.)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 1º	D ^a Rosario de Mateo Pérez (C.U.)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 2º	D. José Manuel de Pablos Coello (C.U.)	Universidad de La Laguna
Vocal 3º	D. José María Caminos Marcet (C.U.)	Universidad del País Vasco
Secretaria	D ^a Rosa Berganza Conde (C.U.)	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento “Tecnología Electrónica”, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica. Perfil Docente: Tecnología de Computadores (Grado de Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores). Procesamiento de Bio-señales en Sistemas Empotrados y Comunicaciones (Máster Universitario de Ingeniería de Computadores y Redes). Profesor Acreditado: D. Alberto Yúfera García (P.T.U.).

Comisión titular		
Presidente	D. Manuel Valencia Barrero (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D ^a Teresa Riesgo Alcalde (C.U.)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	D. Francisco Pérez García (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. José Ignacio Escudero Fombuena (C.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Manuel Jesús Bellido Díaz (C.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Salvador Bracho del Pino (C.U.)	Universidad de Cantabria
Vocal 1º	D. Antonio Hernández Ballester (C.U.)	Universidad de las Palmas de Gran Canaria
Vocal 2º	D. Manuel Mazo Quintas (C.U.)	Universidad de Alcalá de Henares
Vocal 3º	D. Ramón González Carvajal (C.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Jesús Ureña Ureña (C.U.)	Universidad de Alcalá de Henares



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento “Física Aplicada”, adscrita al Departamento de Física Aplicada II. Perfil Docente: Fundamentos Físicos de las Estructuras (Grado de Arquitectura). Profesor Acreditado: D. Diego César Frustaglia (Investigador Ramón y Cajal).

Comisión titular		
Presidente	D. Adán Cabello Quintero (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Francisco Barranco Paulano (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª Pilar Gentil Govantes (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Alberto Casado Rodríguez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª Niurka Rodríguez Quintero (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Rafael García-Tenorio García-Balmaseda (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. José Mª Abril Hernández (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª Sara Girón Borrero (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Jesús María Martel Villagrán (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª Helena Patricia Moreno González (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento “Filología Latina”, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina. Perfil Docente: Texto Latinos I, Textos Latinos II, Textos Latinos III y Textos Latinos IV (Grado de Filología Clásica). Profesor habilitado: D. Juan José Martos Fernández (P.T. Interino).

Comisión titular		
Presidente	D. José Luis Vidal Pérez (C.U.)	Universidad de Barcelona
Vocal 1º	D. Antonio Ramírez de Verger (C.U.)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	Dª Emma Falque Rey (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Luís Rivero García (C.U.)	Universidad de Huelva
Secretaria	Dª Rosario Moreno Soldevila (P.T.U.)	Universidad Pablo Olavide de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Juan Fernández Valverde (C.U.)	Universidad Pablo Olavide de Sevilla
Vocal 1º	Dª María Consuelo Álvarez Morán (C.U.)	Universidad de Murcia
Vocal 2º	Dª Rocío Carande Herrero (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Ignacio García Pinilla (C.U.)	Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario	D. Juan Antonio Estévez Sola (P.T.U.)	Universidad de Huelva

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento “Genética”, adscrita al Departamento de Genética. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Profesora Acreditada: Dª. María del Carmen Limón Mirón (P.C.D.).

Comisión titular		
Presidente	D. Francisco Ramos Morales (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª María Teresa González Jaén (C.U.)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2º	D. José María Díaz Minguez (P.T.U.)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	D. José Ignacio Ibeas Corcelles (P.T.U.)	Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
Secretaria	Dª Rosa Luna Varo (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidenta	Dª María Isabel González Roncero (C.U.)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	D. Luís Corrochano Peláez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª María Luisa Llosa Blas (P.T.U.)	Universidad de Cantabria
Vocal 3º	D. Rafael Maldonado Caro (P.T.U.)	Universidad de Alicante
Secretario	D. Gabriel Gutiérrez Pozo (P.T.U.)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Genética", adscrita al Departamento de Genética. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Profesora Acreditada: D^a. María de la Cruz Muñoz Centeno (P.C.D).

Comisión titular		
Presidente	D. Josep Casadesús Pursals (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D ^a Isabel López Calderón (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a María Luisa Llosa Blas (P.T.U.)	Universidad de Cantabria
Vocal 3º	D. Andrés Garzón Villar (P.T.U.)	Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
Secretario	D. Manuel Muñoz Ruiz (P.T.U.)	Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Juan Jiménez Martínez (C.U.)	Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
Vocal 1º	D. Antonio Marín Rodríguez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a Rosario Gil García (P.T.U.)	Universidad de Valencia (Estudi General)
Vocal 3º	D. Antonio Carballo Codón (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Carmen Rosario Beuzón López (P.T.U.)	Universidad de Málaga

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Matemática Aplicada", adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I. Perfil Docente: Introducción a la Matemática Discreta (Grado de Ingeniería Informática-Ingeniería del Software). Profesora Acreditada: D^a. Luisa María Camacho Santana (P.C.D).

Comisión titular		
Presidente	D. José Ramón Gómez Martín (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Alberto Márquez Pérez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a Clara Isabel Grima Ruiz (C.E.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Carmen Cortés Parejo (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Isabel Fernández Delgado (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Emilio Freire Macías (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D ^a Inmaculada Pérez de Guzmán Molina (C.U.)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	D. Antonio Jiménez Merchán (C.E.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a María Ángeles Garrido Vizuete (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Isabel María Rodríguez García (C.E.U.)	Universidad de Huelva

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación", adscrita al Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Perfil Docente: Orientación Profesional (Licenciatura de Psicopedagogía). Profesora Acreditada: D^a. Rosario Gil Galván (P.C.D).

Comisión titular		
Presidente	D. José Cajide Val (C.U.)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 1º	D ^a María Pilar Colás Bravo (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a Ana María Porto Castro (P.T.U.)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 3º	D. Eugenio Hidalgo Díez (P.T.U.)	Universidad de Granada
Secretaria	D ^a Teresa González Ramírez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidenta	D ^a Carmen Jiménez Fernández (C.U.)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 1º	D ^a Fuensanta Hernández Pina (C.U.)	Universidad de Murcia
Vocal 2º	D. Jesús Miguel Muñoz Cantero (P.T.U.)	Universidad de A Coruña
Vocal 3º	D ^a María Ángeles Rebollo Catalán (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Antonio Matas Terrón (P.T.U.)	Universidad de Málaga



DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO)	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Sebastián Martín Martín (Investigador Programa Juan de la Cierva). Perfil: Formación Histórica del Derecho . Historia del Derecho.
DIBUJO	DIBUJO	P.C.D.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a María del Mar García Ranedo (P.Ay.Doctora). Perfil: “Discursos Expositivos y Difusión del Arte”, “Fotografía”, “Videocreacion”, “Serigrafía”, “Creación Abierta en Grabado”, “Producción Fotográfica y Grafica Digital”, “Creación Abierta en Dibujo” (Grado de Bellas Artes).
DIBUJO	DIBUJO	P.C.D.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a Patricia Hernández Rondán (P.Ay.Doctora). Perfil: “Perspectiva”, “Dibujo Geométrico”, “Dibujo y Ornamentación” (Licenciatura de Bellas Artes). “Grabado I” y “Discursos del Arte Gráfico” (Grado de Bellas Artes).
DIBUJO	DIBUJO	P.C.D.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a Aurea Muñoz del Amo (P.Ay.Doctora). Perfil: “Litografía y Serigrafía” (Licenciatura de Bellas Artes) “Imagen Digital”, “Grabado I”, “Discursos del Arte Gráfico”, “Creación Abierta en Grabado”, “Creación Abierta en Dibujo” (Grado de Bellas Artes). “Materiales y Técnicas Gráficas” (Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales). “Serigrafía y Creación Digital” (Máster Universitario en Arte: Idea y Producción).

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
DIBUJO	DIBUJO	P.C.D.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a Isabel María Sola Márquez (P.Ay.Doctora). Perfil: “Anatomía y Morfología” (Grado de Bellas Artes)
ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Faustino Maestre Caballero (Ay.Universidad). Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
FILOLOGÍAS INTEGRADAS	LITERATURA ESPAÑOLA	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Pablo Felipe Sánchez López (Investigador Contratado Ramón y Cajal). Perfil: Literatura Hispanoamericana II (Siglos XX-XXI).
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Alberto Carrillo Linares (P.Ay.Doctor). Perfil: Historia del Pensamiento Político y Social Contemporáneo (Grado y Licenciatura de Periodismo). Historia de Andalucía Contemporánea (Licenciatura de Historia).
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	P.C.D.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a Concepción Langa Nuño (P.Ay.Doctora). Perfil: La España Actual. Historia de Andalucía Contemporánea (Licenciatura de Historia)
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. José Antonio Parejo Fernández (P.Ay.Doctor). Perfil: Historia de Andalucía Contemporánea (Licenciatura de Historia). Historia del Pensamiento Político y Social Contemporáneo (Grado de Periodismo).
HISTORIA MODERNA	HISTORIA MODERNA	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Manuel Francisco Fernández Chaves (P.Ay.Doctor). Perfil: Historia de España Moderna.

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Alejandro Marano Marcolini (P.Ay.Doctor). Perfil: Tecnología Eléctrica (Ingeniería Aeronáutica).
LITERATURA ESPAÑOLA	LITERATURA ESPAÑOLA	P.C.D.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a María José Osuna Cabezas (P.Ay.Doctor). Perfil: Literatura Española del siglo XVII.. Poesía Barroca.
LITERATURA ESPAÑOLA	LITERATURA ESPAÑOLA	P.C.D.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a María Luisa Domínguez Domínguez (P.Ay.Doctor). Perfil: Literatura Española del Siglo XIX y la Época Contemporánea.
MATEMÁTICA APLICADA I	MATEMÁTICA APLICADA	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Emmanuel Briand (P.Ay.Doctor). Perfil: “Introducción a la Matemática Discreta” y Matemática Discreta” (Grado de Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas).
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	P.C.D.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a Montserrat Argandoña Bertrán (Contratada Postdoctoral Excelencia, Junta de Andalucía). Perfil: Microbiología (Grado de Farmacia).

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	P.C.D.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a María Luisa Escudero Gilete (P.Ay.Doctora). Perfil: Nutrición y Bromatología (Grado de Farmacia).
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	TOXICOLOGÍA	P.C.D.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a María Puerto Rodríguez (P.Ay.Doctora). Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	TOXICOLOGÍA	P.C.D.	Profesora acreditada que da lugar a la plaza: D ^a Ana Isabel Prieto Ortega (P.Ay.Doctora). Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. Alfonso Javier García González (Ayudante Doctor). Perfil: Familia, Escuela, Relaciones Interpersonales y Cambio Social (Grado de Educación Primaria).
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	P.C.D.	Profesor acreditado que da lugar a la plaza: D. José Marcos Jurado Jurado (P.Ay.Doctor). Perfil: Química Analítica II (Grado de Química).



Nombramiento de comisiones juzgadoras para concursos de acceso a plazas de Profesores Contratados Doctores. Concursos de acceso entre acreditados.

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Historia del Derecho y de las Instituciones" adscrita al Departamento de "Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado)". Perfil Docente: Formación Histórica del Derecho. Historia del Derecho. Profesor Acreditado: D. Sebastián Martín Martín (Investigador Contratado Juan de la Cierva).

Comisión titular		
Presidente	D. Antonio Merchán Álvarez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª Paz Alonso Romero (C.U.)	Universidad de Salamanca
Vocal 2º	Dª Pilar García Trobat (P.T.U.)	Universidad de Valencia
Vocal 3º	D. Jesús Vallejo Fernández de la Reguera (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Manuel Martínez Neira (P.T.U.)	Universidad Carlos III de Madrid
Suplentes		
Presidente	D. Bartolomé Clavero Salvador (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª Marta Lorente Sariñena (C.U.)	Universidad de Autónoma de Madrid
Vocal 2º	Dª Margarita Serna Vallejo (P.T.U.)	Universidad de Cantabria
Vocal 3º	D. Manuel A. Bermejo Castrillo (P.T.U.)	Universidad Carlos III de Madrid
Secretaria	Dª Yolanda Blasco Gil (P.T.U.)	Universidad de Valencia

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Dibujo" adscrita al Departamento de "Dibujo". Perfil Docente: "Discursos Expositivos y Difusión del Arte", "Fotografía", "Videocreación" "Serigrafía" "Creación Abierta en Grabado", "Producción Fotográfica y Gráfica Digital", "Creación Abierta en Dibujo" (Grado de Bellas Artes). Profesor Acreditado: Dª. María del Mar García Ranedo (P.Ay.Doctora).

Comisión titular		
Presidente	D. Manuel Sánchez Arcenegui (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª Inmaculada Jiménez Huertas (C.U.)	Universidad del País Vasco
Vocal 2º	D. Rafael Pérez Cortez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Dª María Teresa Carrasco Gimena (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Diego Blázquez Pacheco (P.C.D.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Gonzalo Martínez Andrades (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Antonio Zambrana Lara (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª María del Mar Bernal Pérez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Dª Amalia Ortega Rodas (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª María del Carmen Borrás Álvarez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Dibujo" adscrita al Departamento de "Dibujo". Perfil Docente: "Perspectiva", "Dibujo Geométrico", "Dibujo y Ornamentación" (Licenciatura de Bellas Artes). "Grabado I", "Discursos del Arte Gráfico" (Grado en Bellas Artes) Profesora Acreditada: Dª. Patricia Hernández Rondán (P.Ay.Doctora).

Comisión titular		
Presidente	D. Antonio Zambrana Lara (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Francisco Lagares Prieto (C.U.)	Universidad de Granada
Vocal 2º	Dª María del Mar Bernal Pérez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Dª María del Carmen Borrás Álvarez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. José Luís Molina González (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidenta	Dª Carmen Lloret Ferrándiz (C.U.)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 1º	D. Ramón Díaz Padilla (C.U.)	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2º	Dª María del Mar Garrido Román (P.T.U.)	Universidad de Granada
Vocal 3º	D. Francisco Lara Barranco (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Diego Blázquez Pacheco (P.C.D.)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Dibujo” adscrita al Departamento de “Dibujo”. Perfil Docente: “Litografía y Serigrafía” (Licenciatura en Bellas Artes), “Imagen Digital”, Grabado I”, “Discursos del Arte Gráfico”, “Creación Abierta en Grabado”, “Creación Abierta en Dibujo” (Grado de Bellas Artes). “Materiales y Técnicas Gráficas” (Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales) “Serigrafía y Creación Digital” (Máster Universitario de Arte: Idea y Producción). Profesora Acreditada: D^a. Aurea Muñoz del Amo (P.Ay.Doctora).

Comisión titular		
Presidenta	D ^a Inmaculada Jiménez Huertas (C.U.)	Universidad del País Vasco
Vocal 1º	D. Antonio Zambrana Lara (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a María del Mar Bernal Pérez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Dionisio González Romero (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Manuel Ángel Castro Cobos (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Gonzalo Martínez Andrade (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. José Ramón Alcalá Mellado (C.U.)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º	D ^a María Teresa Carrasco Gimena (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Antonio Bautista Durán (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a María del Carmen Borrás Álvarez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Dibujo” adscrita al Departamento de “Dibujo”. Perfil Docente: “Anatomía y Morfología” (Grado de Bellas Artes). Profesora Acreditada: D^a. Isabel María Sola Márquez (P.Ay.Doctora).

Comisión titular		
Presidente	D. Manuel Sánchez Arcenegui (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Gonzalo Martínez Andrades (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. Antonio Bautista Durán (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a María del Mar Bernal Pérez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D ^a María del Carmen Borrás Álvarez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Antonio Zambrana Lara (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Juan Francisco Cárcelos Pascual (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a Carmen Márquez Ortíz (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Jaime Gil Arévalo (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Pilar García Fernández (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Análisis Matemático” adscrita al Departamento de “Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico”. Perfil Docente: “Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Profesor Acreditado: D. Faustino Maestre Caballero (P.Ay.de Universidad).

Comisión titular		
Presidente	D. Enrique Fernández Cara (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Juan Casado Díaz (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a Macarena Gómez Mármol (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Anna Doubova Krasotchenko (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Manuel Luna Laynez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Tomás Chacón Rebollo (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Francisco Guillén González (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. Manuel González Burgos (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Rosa Echevarría Libano (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Blanca Climent Ezquerra (P.T.U.)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Literatura Española" adscrita al Departamento de "Filologías Integradas". Perfil Docente: Literatura Hispanoamericana II (Siglos XX-XXI). Profesor Acreditado: D. Pablo Felipe Sánchez López. (Investigador Contratado Ramón y Cajal).

Comisión titular		
Presidenta	D ^a Trinidad Barrera López (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D ^a María Caballero Wangüemert (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. Francisco José López Alfonso (P.T.U.)	Universidad de Valencia
Vocal 3º	D. José Manuel Camacho Delgado (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. José Jurado Morales (P.T.U.)	Universidad de Cádiz
Suplentes		
Presidenta	D ^a Carmen de Mora Valcárcel (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Jordi Gracia García (C.U.)	Universidad de Barcelona
Vocal 2º	D. Alfonso García Morales (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Gema Areta Mariqó (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Virginia Trueba Mira (P.T.U.)	Universidad de Barcelona

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Historia Contemporánea" adscrita al Departamento de "Historia Contemporánea". Perfil Docente: La España Actual (Licenciatura de Historia). Historia de Andalucía Contemporánea (Licenciatura de Historia). Profesora Acreditada: D^a. Concepción Langa Nuño. (P.Ay.Doctora).

Comisión titular		
Presidente	D. Rafael Sánchez Mantero (P.Emérito)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D ^a Encarnación Lemus López (C.U.)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	D. José Leonardo Ruiz Sánchez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Inmaculada Cordero Olivero (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Eloy Arias Castañón (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Leandro Álvarez Rey (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D ^a María Sierra Alonso (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. Manuel Moreno Alonso (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Ángeles González Fernández (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Custodio Velázquez Mesa (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Historia Contemporánea" adscrita al Departamento de "Historia Contemporánea". Perfil Docente: Historia de Andalucía Contemporánea.(Licenciatura de Historia) Historia del Pensamiento Político y Social Contemporáneo.(Grado de Periodismo) Profesor Acreditado: D. José Antonio Parejo Fernández (P.Ay.Doctor).

Comisión titular		
Presidente	D. Leandro Álvarez Rey (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. José Leonardo Ruiz Sánchez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a María Sierra Alonso (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Inmaculada Cordero Olivero (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Eloy Arias Castañón (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Rafael Sánchez Mantero (Profesor Emérito)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D ^a Encarnación Lemus López (C.U.)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	D. Manuel Moreno Alonso (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Ángeles González Fernández (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Antonio Manuel Moral Roncal (P.T.U.)	Universidad de Alcalá de Henares



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Historia Contemporánea” adscrita al Departamento de “Historia Contemporánea”. Perfil Docente: Historia del Pensamiento Político y Social Contemporáneo (Grado y Licenciatura de Periodismo) e Historia de Andalucía Contemporánea (Licenciatura de Historia). Profesor Acreditado: D. Alberto Carrillo Linares (P.Ay.Doctor).

Comisión titular		
Presidente	D. José-Leonardo Ruiz Sánchez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª María Sierra Alonso (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª Encarnación Lemus López (C.U.)	Universidad de Huelva
Vocal 3º	Dª Angeles González Fernández (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª Inmaculada Cordero Olivero (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidenta	Dª María Dolores Ramos Palomo (C.U.)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	D. Rafael Sánchez Mantero (P. Emérito)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª María Antonia Peña Guerrero (P.T.U.)	Universidad de Huelva
Vocal 3º	D. Cristóbal García García (P.T.U.)	Universidad de Huelva
Secretario	D. Eloy Arias Castañón (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Historia Moderna” adscrita al Departamento de “Historia Moderna”. Perfil Docente: Historia de España Moderna. Profesor Acreditado: D. Manuel Francisco Fernández Cháves (P.Ay.Doctor).

Comisión titular		
Presidente	D. Juan José Iglesias Rodríguez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª Mª José de la Pascua Sánchez (C.U.)	Universidad de Cádiz
Vocal 2º	D. Francisco Núñez Roldán (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Dª Mercedes Gamero Rojas (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. José Antonio Ollero Pina (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidenta	Dª Ofelia Rey Castelao (C.U.)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 1º	D. Carlos Alberto González Sánchez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. Enrique Soria Mesa (C.U.)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	Dª Mª Luisa Candau Chacón (P.T.U.)	Universidad de Huelva
Secretario	D. José Jaime García Bernal (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Ingeniería Eléctrica” adscrita al Departamento de “Ingeniería Eléctrica”. Perfil Docente: “Tecnología Eléctrica” (Ingeniería Aeronáutica). Profesor Acreditado: D. Alejandro Marano Marcolini (P.Ay.Doctor).

Comisión titular		
Presidente	D. Antonio Gómez Expósito (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	Dª Inmaculada Zamora Belver (C.U.)	Universidad del País Vasco
Vocal 2º	D. José Luís Martínez Ramos (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Jesús Manuel Riquelme Santos (C.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª Esther Romero Ramos (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. José Antonio Rosendo Macías (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Juan Manuel Carrasco Solís (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	Dª Araceli Hernández Bayo (P.T.U.)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	D. Darío Monroy Berjillos (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	Dª María Ángeles Martín Prats (P.T.U.)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Literatura Española” adscrita al Departamento de “Literatura Española”. Perfil Docente: Literatura Española del Siglo XIX y la Epoca Contemporánea. (Licenciatura Filología Hispánica). Profesora Acreditada: D^a. M^a Luisa Domínguez Domínguez. (P. Ayud. Doctora).

Comisión titular		
Presidente	D. Rogelio Reyes Cano (P. Emérito)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Pedro M. Piñero Ramírez (P.Emérito)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a Piedad Bolaños Donoso (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Gema Areta Marigó (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Francisco Domínguez Matito (P.T.U.)	Universidad de la Rioja
Suplentes		
Presidente	D. José María Reyes Cano (C.U.)	Universidad de Barcelona
Vocal 1º	D ^a Carmen de Mora Valcárcel (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. José Manuel Camacho Delgado (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Ninfa Antonia Criado Martínez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Mercedes Cobos Rincón (P.C.D.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Literatura Española” adscrita al Departamento de “Literatura Española”. Perfil Docente: “Literatura Española del Siglo XVII. Poesía Barroca”. Profesora Acreditada: D^a. María José Osuna Cabezas (P.Ay.Doctora).

Comisión titular		
Presidente	D. Juan Montero Delgado (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Pedro Ruiz Pérez (C.U.)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	D ^a Isabel Román Gutiérrez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Marta Palenque Sánchez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Antonio Pérez Laceras (P.T.U.)	Universidad de Zaragoza
Suplentes		
Presidente	D. José María Mico Juan (C.U.)	Universidad Pompeu Fabra de Barcelona
Vocal 1º	D. Luís Gómez Canseco (C.U.)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	D ^a Eugenia Fosalba Vela (P.T.U.)	Universidad de Girona
Vocal 3º	D. Ángel Estévez Molinero (P.T.U.)	Universidad de Córdoba
Secretaria	D ^a Inmaculada Osuna Rodríguez (P.C.D.)	Universidad Complutense de Madrid

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Matemática Aplicada” adscrita al Departamento de “Matemática Aplicada I”. Perfil Docente: “Introducción a la Matemática Discreta” y “Matemática Discreta” (Grado de Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas). Profesor Acreditado: D. Emmanuel Briand (P.Ay.Doctor).

Comisión titular		
Presidente	D. Alberto Márquez Pérez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. José Ramón Gómez Martín (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. Víctor Álvarez Solano (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a María Dolores Frau García (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Nieves Atienza Martínez (P.C.D.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Emilio Freire Macías (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Juan Antonio Mesa López-Colmenar (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. Gerardo Valeiras Reina (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Beatriz Silva Gallardo (C.E.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Rosario Pérez García (P.C.D.)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Microbiología” adscrita al Departamento de “Microbiología y Parasitología”. Perfil Docente: “Microbiología” (Grado de Farmacia). Profesora Acreditada: D^a Montserrat Argandoña Bertrán (P.Contratada Postdoctoral de Excelencia de la Junta de Andalucía).

Comisión titular		
Presidente	D. Joaquín J. Nieto Gutierrez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D ^a M ^a Carmen Vargas Macías (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a M ^a Carmen Márquez Marcos (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Carolina Sousa Martín (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Ignacio Rodríguez Llorente (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Manuel Megías Guijo (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D ^a Carmen Gutiérrez Navarro (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D. Miguel Angel Caviedes Formento (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Encarnación Mellado Durán (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Eloisa Pajuelo Domínguez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Toxicología” adscrita al Departamento de “Nutrición, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal”. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Profesora Acreditada: D^a. Ana Isabel Prieto Ortega (P.Ay.Doctor).

Comisión titular		
Presidenta	D ^a Ana María Cameán Fernández (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Fernando Gil Hernández (C.U.)	Universidad de Granada
Vocal 2º	D ^a Isabel Moreno Navarro (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Ángeles Mencía Jos Gallego (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Silvia Pichardo Sánchez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Arturo Hardisson de la Torre (C.U.)	Universidad de La Laguna
Vocal 1º	D ^a Ana María Bermejo Barrera (C.U.)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 2º	D ^a Rosario Moyano Salvago (P.T.U.)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	D. Luis Antonio Montes Palma (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Manuel Cruz Alonso (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento “Nutrición y Bromatología” adscrita al Departamento de “Nutrición, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal”. Perfil Docente: Nutrición y Bromatología (Grado de Farmacia). Profesora Acreditada: D^a. M^a Luisa Escudero Gilete (P.Ay.Doctora).

Comisión titular		
Presidente	D. Julián Carlos Rivas Gonzalo (C.U.)	Universidad de Salamanca
Vocal 1º	D. Francisco José Heredia Mira (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a Isabel M ^a Vicario Romero (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a M ^a Carmen Martínez Graciá (P.T.U.)	Universidad de Murcia
Secretaria	D ^a M ^a Lourdes González-Miret Martín (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Celestino Santos Buelga (C.U.)	Universidad de Salamanca
Vocal 1º	D ^a M ^a Camino García Fernández (C.U.)	Universidad de León
Vocal 2º	D ^a Concepción García Moreno (P.T.U.)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	D ^a M ^a Jesús Peña Egido (P.T.U.)	Universidad de Salamanca
Secretario	D. Jesús Angel Santos Buelga (P.T.U.)	Universidad de León



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Toxicología" adscrita al Departamento de "Nutrición, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal". Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Profesora Acreditada: D^a. María Puerto Rodríguez (P.Ay.Doctor).

Comisión titular		
Presidenta	D ^a Ana María Cameán Fernández (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Fernando Gil Hernández (C.U.)	Universidad de Granada
Vocal 2º	D ^a Isabel Moreno Navarro (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Ángeles Mencía Jos Gallego (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Silvia Pichardo Sánchez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Arturo Hardisson de la Torre (C.U.)	Universidad de La Laguna
Vocal 1º	D ^a Ana María Bermejo Barrera (C.U.)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 2º	D ^a Rosario Moyano Salvago (P.T.U.)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	D. Luis Antonio Montes Palma (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Manuel Cruz Alonso (P.T.U.)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Psicología Social" adscrita al Departamento de "Psicología Social". Perfil Docente: "Familia, Escuela, Relaciones Interpersonales y Cambio Social (Grado de Educación Primaria). Profesor Acreditado: D. Alfonso Javier García González (Prof. Ayud. Doctor).

Comisión titular		
Presidente	D. Manuel Marín Sánchez (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Gonzalo Musitu Ochoa (C.U.)	Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
Vocal 2º	D ^a María Trinidad Núñez Domínguez (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Antonio José Romero Ramírez (P.T.U.)	Universidad de Granada
Secretaria	D ^a Yolanda Troyano Rodríguez (P.C.D)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidente	D. Amalio Blanco Abarca (C.U.)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 1º	D. Luís Gómez Jacinto (C.U.)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	D. Tomás Gómez Delgado (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a Ana Guil Bozal (C.E.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a Susana Lucas Manga (P.T.U.)	Universidad de Valladolid

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Química Analítica" adscrita al Departamento de "Química Analítica". Perfil Docente: Química Analítica II (Grado de Química). Profesor Acreditado: D. José Marcos Jurado Jurado (P.Ay.Doctor).

Comisión titular		
Presidente	D. Agustín García Asuero (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Fernando de Pablos Pons (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a María Teresa Morales Millán (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D ^a María Teresa Montaña González ((P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretario	D. Esteban Alonso Alvarez (C.E.U.)	Universidad de Sevilla
Suplentes		
Presidenta	D ^a María Ángeles Herrador Morillo (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	D. Antonio Gustavo González González (C.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	D ^a Ana María Jiménez Moreno (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	D. Antonio José Fernández Espinosa (P.T.U.)	Universidad de Sevilla
Secretaria	D ^a María Dolores Hernanz Vila (P.T.U.)	Universidad de Sevilla



ANEXO IV

ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES CON TITULACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (ATIC)

CAPITULO I. CONSTITUCIÓN Y SEDE DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 1

La Asociación Española de Universidades con Titulaciones de Información y Comunicación es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida por las universidades españolas con titulaciones de grado y segundo ciclo en ciencias de la información y de la comunicación del Estado español que se dedican a la formación académica universitaria de profesionales de dicha área de estudios en cualquiera de sus titulaciones oficiales.

Artículo 2

La Asociación tendrá su sede provisional en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga trasladando la misma en función de la Presidencia que ostente la máxima representación que así acuerden sus órganos competentes.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 3

El objetivo general de la Asociación es la promoción, organización y conocimiento de la formación universitaria de los diferentes profesionales de la comunicación, procurando la consecución por diferentes medios de los siguientes objetivos específicos:

1. Fomentar el desarrollo de las facultades y estudios universitarios de Comunicación afiliados a la Asociación.



2. Promover vínculos permanentes de cooperación e intercambio de ideas y experiencias entre las facultades de comunicación en España y otros países y regiones como América Latina, la UE y cualesquiera otras comunidades prioritarias de la política nacional de cooperación y desarrollo cultural.
3. Contribuir al patrocinio e impulso de estudios y acciones encaminadas a la actualización docente de manera tal que se fortalezca la formación de los profesionales de la comunicación en todos los niveles, tanto en sus aspectos científicos, prácticos y tecnológicos como en lo referente a la adquisición de una conciencia social de actitud favorable al desarrollo independiente y al progreso social, considerando las distintas realidades dentro de España.
4. Propiciar la comunicación entre los profesores e investigadores y entre las instituciones de enseñanza e investigación de las Ciencias de la Comunicación, para que exista una comprensión de los problemas y sus posibles soluciones en esta área, a fin de realizar tareas de interés común.
5. Establecer vínculos con las instituciones, organismos y asociaciones de carácter nacional e internacional, que trabajen directa o indirectamente en el campo de la comunicación.
6. Fomentar la calidad, la mejora y la coordinación de los diferentes programas académicos de grado y posgrado a través de los sistemas de acreditación. Elaboración de normas de calidad académica para su posterior recomendación a las diferentes instituciones relacionadas con la comunicación.
7. Promover la excelencia en los programas académicos de comunicación a nivel superior a través de procedimientos y sistemas de acreditación que fomenten la cultura de evaluación y de calidad académica a nivel nacional e internacional.



8. Alentar y apoyar las iniciativas conducentes a la defensa de la ética de los profesionales de la información y la comunicación.

CAPÍTULO III. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 4

La asociación está conformada por tres tipos de socios: miembros de pleno derecho, miembros colaboradores y miembros honorarios.

Artículo 5

Son miembros de pleno derecho de la Asociación: aquellas universidades que tengan titulaciones oficiales de Comunicación, acreditadas en uno o varios de sus grados, así reconocidas por el Ministerio de Educación, cuando hayan licenciado o graduado al menos cuatro promociones de uno o varios de sus grados.

Artículo 6

Aquellos centros y estudios universitarios de Comunicación que quieran integrarse en la Asociación y que, estando acreditados en uno o varios de sus grados, no hayan egresado al menos a cuatro promociones serán miembros colaboradores, hasta cumplir con los requisitos correspondientes para ser miembros de pleno derecho.

Artículo 7

Podrán ser miembros honorarios aquellos individuos o instituciones que la Asociación reconozca por haberse destacado en el desarrollo de la formación de comunicadores a través de la investigación, la docencia y la gestión ya sea a nivel nacional o internacional. La persona o institución será presentada a la Asamblea por la Junta Directiva, ya sea de forma directa o bien por solicitud argumentada por cualquiera de los miembros plenos de la Asociación, debiendo obtener la mayoría absoluta de sus miembros.



Artículo 8

La representación de cada entidad asociada será siempre por el Decano (Director o cargo equivalente), en tanto que representante del Rector, siempre que sea un profesor a tiempo completo de Comunicación (área de Periodismo y área de Comunicación Audiovisual y Publicidad). Excepcionalmente, también se admitirá que sea un profesor a tiempo completo cuya docencia mayoritaria se imparta en un grado de Comunicación. Los representantes podrán ser sustituidos, con carácter ocasional, por un profesor que cumpla los mismos requisitos.

Artículo 9

Las entidades asociadas de pleno derecho tienen a través de su representante los siguientes derechos:

1. Ser miembros de la Asamblea General, con voz y voto.
2. Que sus representantes elijan y sean elegidos para formar parte de las diferentes instancias de la Asociación.
3. Gozar de los beneficios de la Asociación.
4. Los demás que les otorgue el presente Estatuto y los reglamentos que de él se deriven.

Los miembros colaboradores tendrán sólo derecho a voz pero no a voto en las asambleas de la Asociación.

Artículo 10

Los miembros honorarios pueden ser consultados acerca de las actividades y el logro de los objetivos de la Asociación.

De igual forma, la Asociación contará con un Consejo Asesor, integrado por entre 9 y 12 personas de reconocido prestigio académico e investigador en Comunicación, que asesorará –por escrito o de palabra- a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General, a petición de al menos cuatro miembros de aquella, o de un 15 por ciento de los miembros de pleno derecho de al menos un 10 por ciento de distintos centros de pleno derecho de la Asociación.



Los miembros del Consejo Asesor deberán ser profesores titulares o catedráticos en Comunicación con al menos dos sexenios de investigación reconocida por la CNEAI. Formarán parte del mismo, tras ser propuestos por la Junta Directiva y ratificados individualmente por mayoría simple en la Asamblea General. La mitad de los miembros del Consejo Asesor podrán ser profesores jubilados o eméritos, siempre que reúnan los requisitos mencionados.

Cada tres años se renovará un tercio de los miembros del Consejo Asesor. La primera renovación cubrirá las bajas del tercio de quienes por sorteo les corresponda dejar el Consejo Asesor. Las posibles bajas antes del fin del período para el cual han estado elegidos se cubrirán siguiendo el mismo procedimiento general aquí establecido.

El Consejo Asesor, que se establece como órgano consultivo, tiene como función principal ayudar y orientar a la Junta Directiva y a la Asamblea General en la toma de decisiones así en como el impulso de proyectos y líneas de trabajo, con vistas a cumplir los objetivos generales y particulares de la Asociación.

Artículo 11

Los miembros de pleno derecho y los miembros colaboradores tienen por otra parte las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las sesiones de la Asamblea General y demás organismos de la Asociación de los cuales forman parte.
2. Colaborar en el funcionamiento adecuado de la Asamblea.
3. Cumplir con las decisiones y acuerdos de la Asamblea General.
4. Pagar en tiempo y forma las cuotas que fije la Asamblea General.
5. Las demás que les asigne el presente Estatuto y los reglamentos que de él se deriven.

Artículo 12

Para que los miembros de pleno derecho y los miembros colaboradores puedan gozar de los derechos otorgados por este Estatuto y por los reglamentos que de él se deriven,



deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas de inscripción, anuales y extraordinarias.

CAPÍTULO IV. ORGANISMOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 13

La Asociación tendrá los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.
- c) Comisiones de trabajo elegidas a propuesta de la Junta Directiva en cada mandato con la aprobación de la Asamblea General. Al menos tres comisiones tendrán carácter permanente:
 - a. Comisión de Docencia y Calidad.
 - b. Comisión de Formación Profesional.
 - c. Comisión de Difusión y Publicaciones.
- d) El Consejo Asesor

Artículo 14

La Asamblea General estará integrada por los representantes de las universidades en tanto que miembros de pleno derecho, siendo profesores a tiempo completo en Comunicación, conforme a lo establecido en el artículo 8. Contarán con voz y ejercicio de voto. En ella también participarán los representantes de los miembros colaboradores, con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 15

La Asamblea General Ordinaria se celebrará al menos una vez cada curso lectivo tras convocatoria del Presidente en el plazo de diez días naturales de anticipación a la fecha efectiva de su celebración, con el correspondiente orden del día.



Artículo 16

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario a petición de la Junta Directiva o de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General, en convocatoria emitida por el Presidente cuando menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de su celebración.

Artículo 17

Son atribuciones de la Asamblea General:

1. Fijar las políticas que orienten a la Asociación hacia el logro de sus objetivos.
2. Elegir la Junta Directiva.
3. Aprobar o rechazar el presupuesto anual de ingresos y gastos presentado por el Tesorero.
4. Conocer y aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva en el orden académico, administrativo o financiero, a partir del informe general.
5. Conocer y aprobar, en su caso, el plan de trabajo de la Asociación y los planes propuestos para cada periodo entre asambleas.
6. Admitir o rechazar a propuesta de la Junta Directiva la entrada de nuevos miembros.
7. Exclusión de asociados.
8. Aprobar, modificar o derogar toda la reglamentación de la Asociación, así como su propio reglamento.
9. Establecer las cuotas de inscripción, las cuotas anuales y las extraordinarias a propuesta de la Junta Directiva.
10. Aprobación, en su caso, de las diferentes comisiones que se pudieran establecer a propuesta de la Junta Directiva.
11. Conocer y aprobar, en su caso, los informes y resultados de las actividades de las comisiones anteriormente aprobadas.
12. Aprobación de convenios institucionales.
13. Disolver la Asociación.



Artículo 18

La Junta Directiva es el máximo organismo de ejecución y representación de la Asociación. Estará formada por el presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales.

Artículo 19

La Junta Directiva será elegida por un periodo de tres años, con la posibilidad de ser reelegida para un segundo mandato. Será elegida por la Asamblea Ordinaria mediante votación directa y mayoría simple, tras la exposición de las diferentes candidaturas y programas. Esta elección será válida cuando exista un quórum suficiente regido conforme al artículo 34 del presente Estatuto. En el caso de que no se agote el mandato será convocada la Asamblea General Extraordinaria para llevar a cabo la elección de una nueva Junta Directiva en los mismos términos.

Artículo 20

La Junta Directiva deberá tener una sesión ordinaria por lo menos una vez al trimestre, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente.

Artículo 21

Las atribuciones de la Junta Directiva son:

1. Coordinar y dirigir las actividades de la Asociación.
2. Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Asamblea General y las suyas propias.
3. Planificar y ejecutar las funciones que se requieren para la buena marcha de la Asociación.
4. Promover y organizar seminarios, talleres, encuentros y cualquier actividad propia de la Asociación.
5. Mantener informados a los miembros de la Asociación.
6. Proponer comisiones de trabajo.
7. Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.



8. Las demás que le señale el presente Estatuto, los reglamentos que de él se deriven, y la Asamblea General.

Artículo 22

Las funciones y obligaciones del Presidente son:

1. Ejercer la representación legal de la Asociación.
2. Representar a la Asociación en las gestiones que ésta requiera.
3. Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General tanto ordinarias como extraordinarias.
4. Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva.
5. Decidir, en caso de empate, mediante voto de calidad, aquellas resoluciones tomadas en la Junta Directiva.
6. Proceder a la firma de los diferentes Convenios y las comunicaciones de la Junta Directiva
7. Firmar las comunicaciones que emita la Junta Directiva.
8. Firmar, en unión del Tesorero, los documentos contables de la Asociación.
9. Las demás que le confieran el presente Estatuto, los reglamentos que de él emanen, y la Asamblea General.

Artículo 23

Son facultades y obligaciones del Vicepresidente las siguientes:

1. Apoyar al Presidente en sus funciones, fundamentalmente en aquellas de organización y representación.
2. Sustituir al Presidente en su ausencia previo aviso a los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General. Este periodo no podrá exceder nunca los seis meses.
3. Las demás que le confieran el presente Estatuto, los reglamentos que de él emanen, y la Asamblea General.



Artículo 24

Son facultades y obligaciones del Secretario:

1. Levantar las actas de las sesiones que se celebren.
2. Sustituir en caso necesario al Vicepresidente, previo aviso a los miembros de la Junta Directiva.
3. Las demás que le confieran el presente Estatuto, los reglamentos que de él emanen, y la Asamblea General.

Artículo 25

Son facultades y obligaciones del Tesorero:

1. Responsabilizarse de los fondos de la Asociación y velar por el adecuado manejo de los mismos.
2. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Asociación. Presentar los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre del año anterior.
3. Suscribir, junto con el Presidente, los documentos contables de la Asociación.
4. Llevar la contabilidad y rendir en cada Asamblea General Ordinaria la situación financiera de la Asociación.
5. Responsabilizarse del cobro de las cuotas correspondientes.
6. Depositar en la institución bancaria que se designe los recursos financieros de la Asociación.
7. Las demás que le confieran el presente Estatuto, los reglamentos que de él emanen, y la Asamblea General.

Artículo 26

Los tres vocales de la Junta Directiva asumirán las funciones de coordinación de las comisiones permanentes:

- Primer Vocal. Formación Profesional.
- Segundo Vocal. Docencia y Calidad.
- Tercer Vocal. Difusión y Publicaciones.



CAPÍTULO V. PATRIMONIO

Artículo 27

El patrimonio de la Asociación estará formado por:

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.
2. Los bienes que adquiera.
3. Las donaciones que reciba.

CAPÍTULO VI. ADMISIÓN, PERMANENCIA Y SANCIONES

Artículo 28

Las cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva y será obligación de los asociados aportarlas en el plazo establecido por la propia Asamblea.

Artículo 29

Podrán ser aceptados como miembros de pleno derecho por la Asamblea General aquellas universidades incluidas en el artículo 5 que soliciten su ingreso, de acuerdo con las condiciones y exigencias de este Estatuto y los reglamentos que de él emanen, presentadas a la Asamblea General por la Junta Directiva a petición de la propia Junta Directiva o de cualquiera de los miembros de pleno derecho o colaboradores.

Podrán ser aceptados como miembros colaboradores por la Asamblea General aquellas universidades incluidas en el artículo 6 que soliciten su ingreso, de acuerdo con las condiciones y exigencias de este Estatuto y los reglamentos que de él emanen, presentadas a la Asamblea General por la Junta Directiva a petición de la propia Junta Directiva o de cualquiera de los miembros de pleno derecho o colaboradores.

Artículo 30

Podrán ser aceptados como miembros honorarios las instituciones, asociaciones y personas presentadas a la Asamblea por la Junta Directiva, a petición de la propia Junta



Directiva o de cualquiera de los representantes de los miembros plenos o colaboradores. Será necesaria la mayoría absoluta de la Asamblea General para que la incorporación de un miembro honorario sea efectiva.

Artículo 31

Dejarán de pertenecer a la Asociación los miembros de pleno derecho o colaboradores que incurran en alguna de las siguientes circunstancias causales:

1. Que a juicio de la Asamblea General no cumplan los objetivos y las obligaciones establecidas en este Estatuto.
2. La falta no justificada del pago de las cuotas correspondientes dentro del plazo fijado por el órgano competente.

Artículo 32

La Asamblea podrá retirar la categoría de honorario cuando lo juzgue conveniente.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33

El presente Estatuto podrá ser modificado por la Asamblea General en sesión convocada expresamente para este fin.

Artículo 34

El quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, será en primera instancia de la mitad más uno de la totalidad de los miembros plenos y asociados. No obstante, de no contarse con el quórum necesario, en la segunda convocatoria se contará con la participación de los miembros que se encuentren presentes. Los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.



Artículo 35

Las decisiones se tomarán con los votos de la mayoría simple de los representantes acreditados en la reunión, siempre que se mantenga el quórum, excepto cuando se reforme el Estatuto o se impongan sanciones; en estos casos deberán tomarse con los votos afirmativos de las dos terceras partes de los representantes de los miembros plenos y asociados acreditados en la reunión.

Artículo 36

La Asociación podrá ser disuelta por la Asamblea General cuando sea acordado por las dos terceras partes del total de los miembros plenos y asociados. En el mismo acto se dispondrá cuál es el destino de los bienes que queden, una vez realizada su liquidación.

Artículo 37

Si la Asamblea ordinaria no pudiera reunirse por razones de fuerza mayor, en el plazo establecido, se faculta a la Junta Directiva para diseñar y ejecutar un sistema de elección por correo o por medios electrónicos en el que se garantice la participación de todos los miembros.

Artículo 38

El presente Estatuto rige a partir del momento de su aprobación.